

Redes masónicas y educación: La masonería en la ley de instrucción primaria obligatoria de 1920, Chile

Masonic networks and education: Freemasonry in the compulsory primary education act of 1920, Chile

Marcos Mauricio Parada Ulloa¹

ARK CAICYT: <https://id.caicyt.gov.ar/ark:/s24226459/1zutld99b>

Resumen

El presente trabajo examina la participación de las redes masónicas en el apoyo a la promulgación de la Ley de Instrucción Primaria (LEPO) de 1920 en Chile. A través del análisis de circulares masónicas y discursos parlamentarios, se identifica el rol multifacético de la masonería en este proceso. Se concluye que la masonería desempeñó un papel clave mediante la presión política y social, influenciando tanto a la opinión pública como a los legisladores. Además, movilizó recursos para actividades pro-LEPO y estableció alianzas estratégicas con reformadores y figuras progresistas, consolidando un frente amplio unido en favor de la educación obligatoria.

Palabras clave: redes masónicas; educación; Ley de Instrucción Primaria Obligatoria; Chile

Abstract

This paper examines the participation of Masonic networks in supporting the enactment of the Primary Instruction Law (LEPO) of 1920 in Chile. Through the analysis of Masonic circulars and parliamentary speeches, the multifaceted role of freemasonry in this process is identified. It is concluded that freemasonry played a key role through political and social pressure, influencing both public opinion and legislators. In addition, it mobilized resources for pro-LEPO activities and established strategic alliances with reformers and progressive figures, consolidating a united broad front in favor of compulsory education.

Keywords: Masonic networks, education, Law of Compulsory Primary Instruction, Chile

Recepción: 11/09/2024

Evaluación 1: 24/09/2024

¹ Sociólogo y profesor de Historia y Geografía. Magíster en Historia de Occidente y Doctor en Filosofía. Actualmente, realiza un postdoctorado en Ciencias Sociales y Humanas en la Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina. Se desempeña como académico e investigador en el Instituto IICSE de la Universidad de Atacama, Chile. Sus líneas de investigación incluyen la Historia social y regional. ORCID: <https://orcid.org/0009-0005-0662-9576> / marcos.parada@uda.cl

Evaluación 2: 16/10/2024

Aceptación: 04/12/2024

Introducción

Las primeras décadas del siglo XX en Chile estuvieron marcadas por un régimen parlamentario caracterizado por prácticas mediante las cuales el poder legislativo supervisaba y controlaba las acciones del poder ejecutivo. Durante este período, la economía se basaba en el salitre, y una oligarquía ejercía un control predominante sobre la sociedad, mientras los sectores medios crecían en número y los sectores populares rurales migraban en condiciones precarias hacia los centros urbanos.

A comienzos de 1900, el analfabetismo alcanzaba el 60% y para 1920 había disminuido al 46,7%, reflejando un bajo nivel de matrícula primaria y una aún menor en la secundaria. La promulgación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria (LEPO) en 1920 marcó un hito, incrementando la matrícula en la educación primaria y reduciendo el analfabetismo al 43,9% para la década de 1930 (Anuario Estadístico, 1926). Sin embargo, la expansión de la educación secundaria fue un proceso lento debido a la escasez y lejanía de los centros educativos secundarios respecto a los hogares de los jóvenes. En 1920, solo el 14% de la población asistía a la educación secundaria, cifra que apenas superaría el 20% en 1950 (Campos Harriet, 1960; Egaña, 2000; Soto, 2000; Cruz, 2002; Cavieres, 2012; Serrano, Ponce de León y Rengifo, 2012).

Este desarrollo se evidencia en la coyuntura definida entre 1900 y 1920, es decir, desde la profundización de la búsqueda de la obligatoriedad de la educación, hasta su concreción en 1925, cuando se garantizó constitucionalmente la Educación Pública como obligación preferente del Estado (Febres, 1970; Lira, 2010).

En este contexto, las redes masónicas (Mollès, 2015) jugaron un papel crucial al apoyar a los reformistas en Chile, así como en otros países como Argentina, Uruguay, México y Francia. Estas redes masónicas, sirvieron como laboratorio de la escuela moderna: laica, republicana, popular y mixta, y fueron espacios donde se gestaron cambios políticos y culturales, actuando como prototipos fundadores de una sociedad civil (Chartier, 2003; González, 2008; Ferrer, 2009; 2012; Saunier, 2009; Morales, 2017).

Esta perspectiva es crucial para entender el contexto chileno, donde las iniciativas masónicas jugaron un papel en el desarrollo de un sistema educativo público que buscaba promover principios de igualdad y participación ciudadana. La investigación se enfoca en cómo la masonería pudo haber utilizado sus redes para apoyar reformas educativas que favorecieran la secularización y la mejora de la calidad educativa en Chile. Estas iniciativas masónicas se desarrollaron en un contexto de transformaciones sociales y políticas que buscaban modernizar el país y su sistema educativo. Por lo tanto, se plantean las siguientes preguntas: ¿Cuál fue el rol de la masonería en la promulgación de la Ley de Instrucción Primaria de 1920?, y ¿qué papel jugaron las redes masónicas en la promoción y apoyo a la educación primaria en Chile durante el período de estudio?

Estas preguntas permiten explorar en profundidad la contribución de la masonería en el desarrollo y reforma del sistema educativo chileno durante una etapa crucial de su historia. El objetivo es analizar el rol de la masonería en la promulgación de la LEPO de 1920, para comprender su presencia y contribuciones en el desarrollo legislativo y social de la educación primaria en Chile.

La metodología de análisis se basó en el estudio de material bibliográfico relevante sobre la situación educativa y social de Chile a fines del siglo XIX y comienzo del siglo XX. Se emplearon diversas fuentes primarias impresas que permitieron discutir los distintos discursos educativos desde la perspectiva social, considerando la visión de Darío Salas en términos sociales como educativos, así como el rol de las redes masónicas en la promulgación de la LEPO de 1920. En este sentido, se examinaron los discursos emanados desde la masonería en apoyo a dicho proyecto de ley. Para ello, se revisaron circulares de la Gran Logia de Chile en respaldo a la LEPO, revistas masónicas (1970, 2010), las Constituciones de la República de Chile (1833, 1925), boletines de sesiones de la Cámara del Senado y Anuarios Estadísticos (1924, 1926), los cuales permitieron identificar discursos, redes sociales y culturales, aportando material cualitativo y cuantitativo que respalda y evalúa el desarrollo de las redes masónicas en la promulgación de la LEPO de 1920.

El análisis de la información fue interpretativo y se llevó a cabo mediante el estudio de casos (Krippendorff, 1990; Bardín, 1996; Andréu, 2002), un enfoque que facilitó el análisis de categorías relevantes, tales como: (a) Contexto histórico y social, (b) Darío Salas y el proyecto educativo (c) Redes masónicas, (d) Discurso del Senador Arturo Alessandri, y (e) Ley de Instrucción Primaria de 1920. Este enfoque favoreció la triangulación de la información y la interpretación de los datos, permitiendo así responder el objetivo de investigación.

1. Contexto histórico y social

El desarrollo educativo en América Latina a partir de la segunda mitad del siglo XIX se caracterizó por la construcción de proyectos y sistemas públicos de enseñanza. Estos sistemas, definidos como conjuntos de instituciones de amplitud nacional destinados a ofrecer al menos una enseñanza elemental al conjunto de los habitantes de un territorio, cuya organización correría por el Estado, surgieron vinculados al origen ideológico y político del Estado liberal. Con el tiempo, estos sistemas públicos de educación “constituyeron un verdadero modelo cultural unido al desarrollo del Estado-nación, con componentes específicos bastantes uniformes, tanto ideológicos como organizativos” (Ramírez y Ventresca, 1993, 95-115).

El desarrollo de la educación pública en Chile durante el siglo XIX y principios del XX implicó no solo cambios políticos y económicos, sino también transformaciones profundas en la estructura social y en las relaciones entre los distintos grupos sociales. La educación se convirtió en un mecanismo esencial para la integración y movilidad social. A través de reformas educativas buscaron proporcionar a las clases populares las herramientas necesarias para participar en la vida económica y política del país. En Chile, la Constitución de 1833 establecía que la educación pública era una preocupación del Estado, y su

supervisión estaría a cargo de la Superintendencia de Educación Pública (Artículos 153 y 154). Estos artículos evidencian el rol del Estado como docente, rol que fue profundizado con la Constitución de 1925, cuyo funcionamiento perduró hasta la década de 1970.

Otro avance fue la fundación de la Universidad de Chile en 1842, que asumió la responsabilidad de orientar la dirección de la enseñanza, los reglamentos y estatutos de escuelas, los exámenes y las funciones de superintendencia de educación en el país. La Ley General de Instrucción primaria de 1860 reflejaba un esfuerzo consciente por parte del Estado para promover la cohesión social y fortalecer la identidad. Al mismo tiempo, estos avances legislativos estaban alineados con los intereses de una élite ilustrada que veía en la educación un medio para modernizar el país y consolidar su posición de liderazgos. Las autoridades estatales reafirman el rol del Estado docente proyectando un discurso modernizador de la educación primaria, enfatizando la gratuidad de la educación pública, la creación de escuelas en localidades de más de 2.000 habitantes, la formación de profesores y la educación femenina.

En 1879 bajo la presidencia de Aníbal Pinto, se promulgó la Ley de Instrucción Secundaria y Superior, que reconoció la gratuidad de la educación superior y permitió que privados fundaran establecimientos de educación secundaria y superior. Esta ley también reforzó las atribuciones de la Superintendencia del Consejo de la Universidad de Chile y estableció la obligación de rendir exámenes para estudiantes de colegios privados.

Estos avances legislativos evidencian el rol del Estado en su función docente, que no solo se limitó a establecer conocimientos, sino también a transmitir un discurso valórico-cultural laico y racionalizado hacia la sociedad, fomentando un sentimiento nacional y garantizando el progreso del país. En 1863, el Reglamento General de Instrucción Primaria estipuló la realización de conferencias anuales para debatir problemas educativos y buscar soluciones. Las conferencias anuales y el Congreso Nacional Pedagógico de 1889 ejemplifican la importancia que se le daba a la participación y el debate en torno a los problemas educativos. Estas iniciativas no solo permitieron la discusión de políticas y reformas, sino que también involucraron a diversos actores sociales en la construcción de un proyecto educativo común.

La evolución del sistema educativo chileno estuvo intrínsecamente ligada a las dinámicas sociales de la época. La educación pública se erigió como un pilar fundamental para la construcción de un Estado-nación moderno, con el objetivo de fomentar la equidad social, la participación ciudadana y el progreso nacional. En este contexto, Pedro Banner presentó un proyecto de obligatoriedad escolar al Parlamento el 18 de junio de 1900 (La Instrucción Primaria ante el Senado, 1903,2). La comisión de Instrucción Primaria del Senado informó sobre el origen del proyecto y luego fue discutido en la sala. El ministro del Interior Ramón Barros Luco informó que no se contradecía con lo que establecía el Código Civil, en el tema de la responsabilidad de los padres de dar educación a sus hijos, pero sugería la edad de asistencia de 7 a 12 años y el tiempo de estudio de 3 a solo 2 años. Para 1902 la propuesta se presentó al Congreso Nacional de Enseñanza Pública, en el cual se hace notar la preocupación por establecer en el país la obligatoriedad de la instrucción.

El debate en torno al proyecto de instrucción obligatoria en Chile a principios del siglo XX refleja tensiones profundas entre las concepciones tradicionales sobre la educación y las crecientes demandas de un Estado más involucrado en la formación de sus ciudadanos. La

oposición liderada por conservadores y algunos liberales, como el Senador conservador Ventura Blanco Viel, se basaba en una interpretación del papel del Estado y de la familia en la educación que privilegiaba la autonomía paterna sobre la intervención estatal. Blanco Viel, en sus intervenciones, expresaba una visión arraigada en la tradición cristiana y en una sociedad donde la familia, y en particular la figura del padre, era vista como la principal responsable de la educación moral y cívica de los hijos. La idea de que el Estado impusiera la asistencia escolar obligatoria se percibía no solo como una intromisión en los derechos de los padres, sino también como una amenaza a la libertad de las familias de elegir cómo y qué tipo de educación dar a sus hijos. En este contexto, la educación no era vista únicamente como una instrucción académica, sino como un proceso integral de formación en valores, lo cual según Blanco Viel, recaía directamente en el ámbito familiar y religioso (sesión del 11 de junio de 1902).

Además, el argumento práctico de que el Estado no tenía la infraestructura necesaria para sostener la escolarización de todos los niños en edad escolar, aunque realista, refleja una resistencia a la expansión del papel estatal en la sociedad. Esta postura subraya una concepción limitada de la función del Estado, circunscrita a roles más bien pasivos, como la defensa y el mantenimiento del orden, y no como un agente activo en la promoción del bienestar social a través de la educación (sesión de 24 de junio de 1903).

El discurso de Blanco Viel, al afirmar que el proyecto buscaba sustituir el derecho y el deber de los padres por el poder del Estado, apela a un temor latente en la época: el avance del Estado sobre esferas tradicionales de la vida privada. Esta idea no solo resonaba con las preocupaciones de los sectores más conservadores, sino también con aquellos liberales que, aunque menos dogmáticos en cuestiones religiosas, defendían la autonomía individual y familiar frente a lo que consideraban una posible sobre extensión del poder estatal.

Sin embargo, este rechazo al proyecto de instrucción obligatoria también pone de manifiesto una falta de visión respecto a la importancia de educación en el desarrollo de una nación moderna. En una época en la que muchas naciones comenzaban a reconocer la educación como un derecho y una necesidad para el progreso social y económico, la negativa de avanzar con la ley puede interpretarse como una resistencia al cambio y una reticencia a adoptar políticas que, a largo plazo, contribuirían al fortalecimiento de la ciudadanía y la igualdad de oportunidades.

A raíz del rechazo, la masonería despertó mayor interés por establecer una educación obligatoria y laica. Casi dos décadas antes, en 1875 el Gran Maestro Benicio Álamos González, propuso a la asamblea de la Gran Logia, un plan de trabajo en el que destacaba la necesidad de fundar escuelas laicas, de colaborar con todas las sociedades que tuvieran por objeto instrucción gratuita a los pobres de contribuir al incremento de instituciones científicas, literarias y artísticas, y de dictar conferencias populares para la difusión de los conocimientos útiles. En 1896 al interior de las logias se discutía la necesidad de una ley de instrucción primaria obligatoria. Armando Quezada Acharán, decía “el ideal de la instrucción primaria obligatoria solo puede realizarse por medio de la Ley, después de una propaganda decidida en el pueblo” (Gómez, 1970, 10). La masonería entraba a una nueva etapa en la que su trabajo no solo se centraría en la fundación de escuelas, sino además, en formar conciencia entre las autoridades de gobierno y la ciudadanía para dar forma

legal y constitucional a la Instrucción Primaria Obligatoria, dirigida y orientada por el Estado.

No es de extrañar entonces, que las manifestaciones en favor del pronto despacho de la ley que discutía el Parlamento se multiplicaran con mayor vehemencia. Un fuerte impulso a favor de la Ley de instrucción primaria obligatoria fue Darío Salas, quién dio profundos conocimientos sobre el problema educativo y su obligatoriedad. Exponía que más de la tercera parte de los niños de 7 a 12 años en Santiago no sabían leer. Se empeñó por una escuela primaria que sirviera de base a la secundaria y ésta a las superiores, con la estructura formal de las distintas enseñanzas especiales, según su grado, pero fijas del tronco común formado por la enseñanza primaria y secundaria.

Hacia 1909 se adjuntaron los principios de Salas en dos proyectos que los diputados Varas y Oyarzún quienes presentaron sobre la obligatoriedad de la educación en la Cámara de Diputados². Estos proyectos buscaron asegurar la calidad de vida y salud, es decir, asistencialidad de parte del Estado.

En agosto de 1910 el proyecto de Oyarzún pasó a la comisión de Instrucción sin ser considerado. Allí permaneció hasta agosto del año siguiente, donde se designó una comisión de dos miembros de cada partido, encargados de procurar un acuerdo para su despacho. Días después, los delegados conservadores se opusieron a que se gestionará una comisión mixta de Senadores y Diputados con el propósito de estudiar juntamente el proyecto pendiente en la Cámara con otro relativo a la concesión de grados por universidades particulares, en que se ocupa el Senado. En consecuencia, el proyecto de ley que había ocupado la atención de la Cámara por cerca de un año pasó a engrosar los archivos del Congreso.

Los conservadores consideraban que el proyecto establecía una intromisión de la libertad individual, el Estado no podía inmiscuirse en asuntos que les competen a las familias. Y así cayó en la tremenda paradoja de que el Estado podía llamar a los ciudadanos a la conscripción militar para que atendieran a su conservación, pero no podía legislar a favor de la niñez, ni de la ciudadana analfabeta para sacarla de su condición subhumana.

Los Senadores Bannen, Silva Cruz y Mac-Iver, enfatizan que el Estado debía asumir la educación de los ciudadanos con mayor responsabilidad, es decir, con el objeto de integrar a la población en edad escolar (Soto, 2000), porque los sectores populares en su totalidad eran analfabetos, y por ello, el proyecto de ley podía satisfacer las necesidades del pueblo:

irá sólo en amparo de aquellos infelices niños cuyos padres por indolencia o depravación, los dejen abandonados a la ignorancia, de aquellos que viven y se desarrollan en un campo social lleno de vicios, de malos ejemplos y de perversas costumbres, en un terreno bien preparado para la germinación de futuros criminales (La Instrucción Primaria ante el Senado, 1903).

Bannen señala que se producía un fenómeno de aulas vacías que era básicamente las ausencias de estudiantes. Sin embargo, las críticas de los conservadores encabezados por

² El primero enfatizaba en la normativa administrativa de organización escolar, su financiamiento e infraestructura y capacitación de profesores, entre otros puntos. El segundo, se preocupaba por las condiciones; de salud y alimentación de los sectores subalternos en edad escolar, bajo la dirección de las juntas comunales.

los Senadores Walker Martínez, Errázuriz Urmeneta, Matte Pérez y Blanco Viel fueron categóricas sobre la presencia de principios laicos en proyecto de Ley de Instrucción Primaria. Esta presencia iba a tambalear los valores morales religiosos e instauraría el ateísmo en la sociedad. Se añadía la intromisión del Estado en materias privadas, como el caso del derecho de los padres por educar o no a los hijos. A los conservadores les interesaba mantener el control sobre la población, la docilidad y sin la posibilidad de reacción ni crítica sobre el sistema a la cual estaban insertos los sectores populares. Esto se evidencia con las palabras del Senador Blanco sobre la Ley de Instrucción Primaria que considera ilógica, inexacta e injusta,

el Estado trate de dominar sobre el derecho del padre de familia, de absorber por la sociedad civil la sociedad domestica [...] Hacer que el niño concurra a la escuela porque la sociedad cree que a va sacar provecho de ella, es sustituir el derecho del padre de familia por el derecho de la sociedad, es hacer del hijo de familia el hijo de la sociedad un esclavo, que no otra cosa importa el sistema en que para todo haya que contar con el permiso de la sociedad como pretenden lo sautores i sostenedores del proyecto en debate (Boletín de sesiones de la cámara de senadores, Sesión 12, ordinaria, 24 de junio de 1902, 181-182).

Las críticas eran claras: una sociedad laica en vez de religiosa y un Estado secular, preocupado por los sectores populares era algo imperdonable. Por ello, el análisis que realizan sobre el Código Civil es determinante, hacían mención que la instrucción no tiene que estar en manos del Estado, y si lo fuera sería en contra de la libertad de enseñanza. Argumenta el Senador Blanco que sí la obligación estaba enfocada al sector pobre y no a los sectores pudientes, entonces, que la ley tiene que ser para una determinada clase de ciudadanos y no para todos,

esta ley es [...] es exclusivamente para el gañan, para el peón de ojota, para la clase más desvalida para las más digna de consideración, para la que menos importa al Estado (Boletín de sesiones, 14 de julio 1902, p. 243).

Los conservadores realizan un análisis que excluían su participación educativa, advierten que dicha ley era para pobres solamente, era una ofensa incluirlos, igualarlos con ellos-pobres, era rebajar a la misma condición social e intelectual. Era inconcebible que el hijo del pobre estuviera sentado al lado del hijo del patrón, era una insolencia imperdonable. Sí el Estado se preocupa de los pobres debe hacerlo en silencio, en sus propias aulas públicas y no en las privadas.

La lucha política entre laicos y religiosos era, en realidad, una pugna ideológica por controlar la educación, como expresa el Senador Blanco: “tras la instrucción obligatoria diviso la enseñanza laica; y con la enseñanza laica veo al pueblo sin religión y sin freno y esta perspectiva es lo que me aterra” (Boletín de sesiones. Sesión 40, ordinaria, 1902, 836).

Además, favorecer la gratuidad a los niños en edad escolar era una propuesta interesante, pero los conservadores se mostraban en desacuerdos por los gastos en educación que podría significar la ejecución de la ley. La propuesta de ley señalaba en el artículo nº1,

todas las municipalidades de la República establecerán escuelas gratuitas de enseñanza primaria elemental con capacidad para un número de alumnos que

corresponda al 10% de la población de su respectivo territorio” (Boletín de sesiones. Sesión 30, ordinaria, 29 de julio 1902).

La LEPO se organizó en cinco títulos, especificando la gratuidad y el rol del Estado que debía asegurar que los padres, tutores de los niños debían cumplir con su deber de enviar a los niños en edad escolar a las escuelas, además, la LEPO definía la discusión sobre el potencial secularizador de la norma y los problemas que podría tener hacia los sectores clericales, es decir, pérdida de injerencia de los sectores tradicionales sobre la sociedad. En los apartados siguientes se analiza la discusión de la LEPO en el Senado a partir de 1919, donde estará en peligro su aprobación por cuestiones doctrinarias-laicismo-tradicionalismo-, cómo también la intervención de la masonería que apoyó el proyecto de ley desde las logias.

2. Darío Salas y el proyecto educativo

El contexto político y social que vivía Chile a principios del siglo XX fue un aliciente que favoreció la discusión sobre la necesidad de obligatoriedad de la instrucción primaria. A nivel internacional se producen cambios profundos-Primera Guerra Mundial 1914; Revolución Bolchevique 1917, crisis políticas y sociales en Alemania e Italia, evidencias de la crisis del liberalismo decimonónico.

En Chile, en el mismo período, los sectores dirigentes enfatizaban que, debido a la relativa estabilidad económica no era urgente avanzar hacia la escuela obligatoria. Esta podría garantizarse mediante un aumento progresivo de los fondos fiscales-provenientes de los tributos del salitre- y asegurando el ingreso de niños y niñas a edad escolar. Sin embargo, desconocían los problemas sociales que aquejaban a la ciudadanía, se presentan un aumento de ciclos de protestas y movilizaciones sociales que amenazaron el orden político y económico de las élites (Sepúlveda, 1994).

La crisis del parlamentarismo y las celebraciones del centenario de 1910-conmemoración de la independencia-, habían evidenciado críticas políticas y sociales provenientes desde el interior de las élites y de los distintos sectores sociales que exigencia soluciones al problema de la *cuestión social*, a la carencia de normativa de carácter social tanto a nivel laboral, salud, vivienda y educacional.

En 1917 se publicó el libro *“El Problema Nacional” Bases para la Reconstrucción de Nuestro Sistema Escolar Primario* de Darío Salas, obra que remeció el mundo político, denunciando los graves problemas educativos que afectaban al país. Su discurso era transformar la educación, y con ello, la democratización de la ciudadanía. La obra de Darío Salas fue el documento de consulta e información para las decisiones de la Gran Logia de Chile y asimismo para todos los líderes políticos, sociales y gremiales de la época.

Tabla 1. Población y tasa de analfabetos

Año	Población	Tasa alfabetismo	Alfabetos	Nuevos alfabetos
1895	2.695.911	31%	857.299	283.109
1907	3.231.022	40%	1.292.408	435.109

1920	3.730.235	50%	1.876.308	583.899
------	-----------	-----	-----------	---------

Fuentes: (Censos, 1895, 1920)

Es bueno tener presente que en las décadas en que se legislaba sobre la LEPO había en el país 62% de analfabetos. Período en que muchos gobernantes y partidos políticos de la nación consideraban innecesario y hasta peligroso enseñar a leer y escribir a los niños de las clases populares. Por ejemplo, la zona que geográficamente hoy es la sexta región indicaba que el 73% de la población analfabeta (Riesco, 2010, 17).

En este sentido, Darío Salas analizó la realidad de la educación primaria, responsabiliza de la ignorancia del pueblo a los políticos y gobernantes. Hay “un millón y seiscientos mil analfabetos mayores de seis años” (Salas, 1967, 8), esta ignorancia en que vegeta al pueblo “cuánta energía, cuanto talento, cuánta virtud en potencia inutilizamos. Se diría que los hospitales, los manicomios, los asilos y las cárceles son nuestra debilidad” (Salas, 1967, 32). Al respecto proponía un plan educativo que consistía en aumentar la cobertura, el financiamiento y fortalecimiento de la estructura curricular de la educación primaria. Además, consideraba importante la reconstrucción del sistema educacional y siendo fundamental la obligatoriedad de la educación que favorecería el progreso de la ciudadanía.

En 1917 se presenta por tercera vez el proyecto de Instrucción Primaria Obligatoria³, bajo los principios expuestos por Darío Salas. La discusión entró en un intenso debate, participaron distintos sectores políticos, organizaciones del magisterio⁴ y el presidente de la Asociación de Educación Nacional. Se unieron organizaciones obreras, sectores políticos progresistas y miembros de la masonería, quienes realizaron reflexiones sobre la LEPO.

En el Senado la discusión de la LEPO fue un conflicto doctrinario. El Senador conservador Alfredo Barros, considera que el proyecto de ley representa una instrucción laica, dejando de lado la formación religiosa en las escuelas del Estado, siendo grave para la formación moral de los ciudadanos (Sesiones del Senado, 3 de junio de 1919). El objetivo de los conservadores era desalentar a los padres y apoderados de no permitir una educación laica y exigir la enseñanza religiosa en las escuelas del Estado. Otro aspecto de discusión en torno a la LEPO sería que los hijos de los sectores humildes podrían estudiar en la enseñanza secundaria y superior, lo que favorecería la inclusión social.

La discusión de la LEPO se centró en el derecho que los infantes debían asistir a la escuela. Sin embargo, el foco principal de los debates parlamentarios, por ejemplo el sector conservador oscilaba por el rol que podría tener el Estado por sobre las familias, obligándolas a enviar a niños y niñas a las escuelas primarias, el peligro de perder la acción moralizadora de la Iglesia católica y reavivar la discusión entre el Estado docente versus la libertad de enseñanza; mientras los liberales consideran que el crecimiento del Estado docente sería una posibilidad de progreso para el país, por ejemplo aumento de la cobertura y asistencia a la escuela primaria. Sin embargo, el aumento de la cobertura se concretaría durante el gobierno de Frei Montalva.

³ Los partidarios que firmaron el proyecto de ley fueron los siguientes masones: Armando Quezada Acharán, Pedro Aguirre Cerda, y los políticos: Ramón Briones Luco, Carlos Alberto Ruiz, Exequiel Fernández, Gustavo Silva Campos, Víctor Robles, Alejandro Rosselot, Héctor Arancibia Laso, Pablo Ramírez, Héctor Anguita y Aníbal Barrios.

⁴ Primer presidente Darío Salas

3. Redes masónicas

La circular N° 6327 del 8 de agosto de 1917, emitida por la masonería, refleja una preocupación profunda por la problemática del analfabetismo y subraya la necesidad imperiosa de implementar una ley de instrucción primaria obligatoria en Chile. El análisis del documento permite vislumbrar el rol que la masonería jugaría en la promoción de la educación primaria y cómo sus redes se movilizaron para apoyar esta causa durante la década de 1920. Las instrucciones del Gran Maestro Luis Alberto Navarrete y López⁵ señalaba apoyar el proyecto de ley de instrucción primaria:

las logias y los triángulos tienen, ante tales hechos, un muy claro deber que cumplir, estudiando desde luego los proyectos de la Cámara de Diputados e interesando enseguida a la opinión pública a que se pronuncie con energía por el que mejor consulte soluciones de progreso, dentro del respaldo debido a la conciencia individual y de la necesidad de orientar con criterio netamente científico y cultural nacional⁶ (Circular N° 6327 del 8 de agosto de 1917).

La circular expone que la masonería chilena ve una oportunidad crucial en los proyectos de ley sobre la LEPO que se estaban discutiendo en la Cámara de Diputados. Se reconoce el *viejo y mago problema social del analfabetismo vergonzoso* como un obstáculo para el progreso del país. La masonería destaca que este problema ha sido finalmente planteado en todas sus fases por los legisladores, pero advierte sobre el riesgo de que la solución propuesta no sea la más adecuada o se que se retrase su implementación.

El Gran Maestro Navarrete y López, estaba preocupado por la aparente indiferencia de la prensa, los centros de cultura intelectuales y las asambleas políticas frente a la importancia de la ley de enseñanza obligatoria. Se destaca que las *corrientes de evolución progresiva* están bloqueadas por la ignorancia predominante en la población. En respuesta a esta situación, la masonería insta a las logias y los triángulos a estudiar los proyectos de ley y a movilizar la opinión pública en favor de la mejor solución, basada en criterios científicos y respetuosos de la conciencia individual.

La circular N° 6327 subraya la urgencia de la acción masónica en la sociedad civil, considerando que dicha acción social está obstaculizada mientras persista un alto nivel de analfabetismos. La circular conecta la educación con los principios masónicos de caridad y justicia, argumentando que estos objetivos no se pueden alcanzar sin que la población

⁵ A él se debió la realización del Primer Congreso Masónico Nacional, la reforma a la Constitución Masónica de 1912 y la reforma a los Rituales y libros de instrucción. Fue el gran impulsor de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, impulsó el trabajo extramural de las Logias en las Escuelas Nocturnas para Obreros, las Colonias Escolares, las Ligas de Estudiantes Pobres, los Boy Scouts, la Federación de Estudiantes de Chile, las Conferencias en los Centros Obreros, la publicación de artículos de prensa, la edición de folletos, etc. Creó la hoja dominical llamada “La Linterna” destinada a los obreros y a los pobres. En 1914, fue el artífice de “La Tribuna”, folleto semanal de distribución más amplia y cuya finalidad era la divulgación de temas del más alto interés, para crear conciencia y cultivar a las mentes dormidas. El 17 de agosto de 1922, tras un decenio de fructífero trabajo, renunció al puesto de Gran Maestro, pero las graves circunstancias que afectaron a la democracia en la república le conminaron a tomar otra vez el malleto rector, en 1924, aunque no ejerció el puesto sino a través de un Gran Maestro Adjunto. <https://www.granlogia.cl/index.php/grandes-maestros?layout=edit&id=54>

⁶ Circular, fraternalmente os saluda. -Fernando Agustín I. Palma Riesco, Gran secretario Adjunto.

tenga acceso al conocimiento y a la cultura.

Esto se evidencia a partir de las redes masónicas-logias- y los espacios de opinión pública-escuelas, periódicos, y organizaciones gremiales- para promover acceso “*al libro y al diario*”. En 1917 el Centro Editorial La Tribuna edita y difunde idearios hacia los padres de familia a fin de presionar al Parlamento y obligarlos a dar pronta aprobación (Bustos y Tejías, 1962, 27-28).

La circular emitida por el Gran Maestro Luis A. Navarrete y López del 8 de agosto de 1917 proporciona una visión de la postura de la masonería respecto a la necesidad de promulgar la LEPO.

Los espacios de sociabilidad (Aguilhon, 1990) fueron un aspecto importante para fortalecer el discurso de apoyo de la LEPO. Por ejemplo, la Federación de profesores de Instrucción Primaria en cuya directiva actuaban varios masones:

lanzaría un manifiesto a la ciudadanía, dando a conocer la realidad educacional y la urgencia de la aprobación de la Ley retenida en el Parlamento y al mismo tiempo invitaría a todas las fuerzas vivas de la nación a constituir un Comité Nacional Pro-Dictación de la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria (Bustos y Tejías, 1962, 30).

El 3 de noviembre de 1918 fue lanzado un manifiesto público por la Federación de Profesores de Instrucción Primaria en Chile, donde solicitan la colaboración de todos los sectores de la sociedad. El 24 del mismo mes, fue constituido el Comité Central Pro-Instrucción Primaria Obligatoria ⁷ (Bustos y Tejías, 1962), el objetivo era que sus miembros del contacto inmediato con “la colectividad infantil, con el proletariado y todas las clases sociales, estima que es su deber, el más sagrado en los momentos presentes, golpear a las puertas de todas las asociaciones de la República” (Bustos y Tejías, 1962, 30).

El proyecto debía tener la atención de los ciudadanos, del Senado y lograr una pronta aprobación. En las logias se aunó a todos sus miembros que en cada ciudad o pueblo donde hubiera un taller Masónico:

se expresaba en términos de acción individual constructiva. Pronto los organismos locales y regionales del Comité recién formado vieron incorporarse a cientos de masones. [...] El discurso era uno solo: “luchar porque la ley de Instrucción Primaria Obligatoria fuera una realidad (Bustos y Tejías, 1962, 63).

Las logias masónicas formaron comités en las principales ciudades de Antofagasta, La Serena, Valparaíso, Rancagua, Talca, Chillán, Concepción Temuco, Valdivia, Osorno y Puerto Montt, donde se realizaron reuniones regulares y las conclusiones se hicieron llegar al Congreso para exigir la aprobación del proyecto de Ley. Una segunda circular N°2234.- del 28 de marzo de 1919 propone varias estrategias para movilizar a los miembros de la masonería:

⁷ Siendo Presidente Rafael Torreblanca, primer y segundo vicepresidente, Ernesto Escobar y Héctor Puebla Avaria, Tesorero, Julio Prado Amor y Secretario Santiago Tejías F. Concurrieron en la sesión constitutiva Parlamentaria, obrera, estudiantes y profesores. Además de los promotores Aristóteles Berlendis, Guillermo Labarca, Pedro A. Alarcón, Juan N. Durán, Santiago Tejías, Candelario Sepúlveda entre otros.

Tabla 2. Estrategias para apoyar la promulgación de la LEPO y movilizar a la masonería chilena

Estrategias propuesta	Acciones
Campañas de Opinión Pública:	Se insta a los masones a difundir la necesidad de la ley a través de conferencias, artículos de prensa, discusiones en asambleas políticas y en sus círculos sociales y familiares.
Participación Activa	Cada masón debe aprovechar todas las plataformas disponibles para promover la ley, actuando con un delirio de cultura y patriotismo.
Informes Mensuales	Se solicita que las Logias y Triángulos reporten mensualmente los avances en sus esfuerzos, lo que muestra un enfoque organizado y sistemático en la promoción de la ley

Fuente: circular N°2234.- del 28 de marzo de 1919

La ley también pone de manifiesto una responsabilidad compartida, indicando que, si la ley no se promulga, sería por falta de acción de las logias, subrayando así la importancia activa de todos los masones.

El Venerable Maestro de la logia Aurora de Italia N°24 Aristóteles Berlendis, acompañado de Héctor Puebla, Rafael Torreblanca y Víctor Troncoso, se entrevistó con el Gran Maestro Luis A. Navarrete y López para darle cuenta de la marcha de la compañía y discutir los pasos que convenía seguir. Desde la Federación de Profesores de Instrucción Primaria con el propósito de hacer posible la defensa de la escuela, del maestro y del niño (Bustos y Tejías, 196, 28). En distintas partes del país, los miembros de la masonería colaboraron con la realización de conferencias, siendo apoyadas por miembros de mutuales y clubes desde norte a sur⁸, divulgando folletos científicos, filosóficos o de carácter social y educacional.

Después de largas reuniones se acordó un plan de acción, que sería dado a conocer al Gran Maestro Luis Navarrete y López para dar cuenta de la campaña y pasos que convenía seguir. Se realizó una Tenida Solemne presidida por el Gran Maestro a la que concurrieron numerosos masones que pertenecían a las más variadas esferas de la actividad nacional: parlamentarios, políticos y profesores, entre otros, dando a conocer las razones por las cuales no se aprueba la Ley en el Senado y porque era necesario apoyar tal proyecto.

La delegación de la logia N°24 cuyos miembros estaba Puebla y Troncoso, exponen la importancia de la LEPO, el significado para el país y el rol a su *juicio* que debía cumplir la masonería para apoyar en una campaña nacional. Los profesores explicaron los detalles del plan a través acciones concertadas a nivel nacional con el propósito de movilizar la

⁸ Respetable logia “Paz y Concordia” N° 13, del valle de Concepción, apoyo fervientemente al proyecto de Ley del Diputado don Pedro Bannen sobre la Enseñanza Obligatoria. Como también del a organización de la filial local de la Sociedad protectora de la infancia.

opinión pública en beneficio de la ley. El primero a partir de las redes masónicas y auspiciado por la “Gran Logia de Chile y encabezado por la logia n°24, el cual haría un gran movimiento en las distintas logias del país en favor de la inmediata dictación de la ley” (Bustos y Tejías, 1962, 30).

La tercera circular emitida por el Gran Maestro Luis A. Navarerrte y López N°3019 del 17 de junio de 1919 reafirma y amplía el compromiso de la masonería con la promulgación de la LEPO. Este documento, dirigido a las logias de la obediencia, refleja una estrategia de movilización y persuasión en un contexto de resistencia por parte de sectores reaccionarios.

La circular comienza reconociendo y felicitando a la gran mayoría de las logias que han respondido positivamente a la invitación de trabajar a favor de la LEPO, emitida previamente el 28 de marzo. Por ejemplo, el Venerable Maestro Rosamel Gutiérrez de la Logia Cóndor N°9, apoyó por intermedio del comité de publicaciones de La Tribuna y de los 100 diarios de la provincia con los cuales mantenía contacto (Bustos y Tejías, 1962, 30), publicando una variedad de artículos. Las logias Fraternidad n°1 Justicia y Libertad n°5, Renovación n°8 y Franklin n°27, se preocuparon de generar espacios de sociabilidad con los obreros realizando conferencias y charlas que expresaban los discursivos de la problemática educativa.

Santiago Labarca de la logia Montaña n°50, socializó los preceptos del proyecto e instando a su aprobación, explicando las causas de su rechazo y las ventajas de su aprobación para el país. Además, los miembros de la masonería participaron en diferentes esferas públicas como charlas y conferencias donde participaron destacados políticos entre ellos, Pedro Aguirre Cerda y Armando Quezada Acharán y profesores como Darío Salas, Pedro Alejandrino Alarcón, Juan N. Durán con el objetivo de presionar a los Congresistas de la importancia de la obligatoriedad de la educación.

Este reconocimiento es seguido por un llamado a las logias que han permanecido inactivas, instándolas a unirse a la campaña en curso. La mención de la *reacción clerical* en el Senado subraya la oposición que enfrenta la ley, posicionando a los masones como defensores de la educación y el progreso (Circular N°3019 del 17 de junio de 1919).

Tabla 3. Estrategias movilización para fortalecer la campaña pro-ley

Estrategias propuesta	Acciones
Conferencias	Se enfatiza la importancia de las conferencias como herramientas para educar, seducir y motivar al público y a los legisladores. Estas conferencias deben ser espacios de difusión de ideas y persuasión.
Artículos de Prensa	Se destaca la necesidad de utilizar los medios de comunicación para apoyar a los defensores de la ley en el Senado y contrarrestar a los opositores. Los artículos deben ser herramientas de refuerzo moral y argumentativo. Se promueve la realización de reuniones públicas donde se exija con urgencia la promulgación de la ley. Estos comicios deben ser

Comicios Públicos plataformas para demostrar el apoyo popular a la ley y ejercer presión sobre los legisladores

Fuente: circular °3019.- Oriente de Santiago, 17 de junio de 1919

En 1919 el Gran Maestro Luis Navarrete y López⁹ convocó a una Tenida Solemne con el objetivo de unificar la acción de masonería frente al problema educacional- Esta tenida contó con la participación de parlamentarios, dirigentes políticos, altos funcionarios y profesores. El venerable maestro Aristóteles Berlendis de la logia N°24 relató lo acontecido en aquella reunión:

Los ruegos han sido oídos por las demás logias y por el Gran Maestro que ha incorporado esta santa causa como su preocupación primera [...] conozco los motivos por los cuales está detenida esta Ley en el Senado de la República [...] y debe ser aprobada [...] He convocado a los Hermanos parlamentarios y dirigentes políticos para conocer sus opiniones al respecto, a fin que, unificados los pareceres, demos un último impulso para convertir en realidad una aspiración que ha tomado contorno nacionales y se ha hecho una imperiosa necesidad (Bustos y Tejías, 1962, 30).

Las respuestas de parte de los asistentes a la Tenida fueron las siguientes. El diputado y profesor Víctor Celis Maturana dijo:

Yo he oído con profundo interés la invitación que nos ha hecho el Gran Maestro en el sentido de que depongamos nuestra actitud doctrinaria y dejemos pasar ley [...] considerándola como una necesidad nacional (Bustos y Tejías, 1962).

Otra intervención la realizó el Senador Arturo Alessandri Palma:

planteadas estas razones en la forma que lo ha hecho el Gran Maestro, no cabe otra cosa sino dejar pasar la Ley y yo, como parlamentario y masón, estoy dispuesto a seguir el mandato y la súplica que hemos oído a nuestro Gran Maestro (Bustos y Tejías, 1962).

El Venerable Maestro, preocupado por el discurso de los parlamentarios y los apoyos necesarios en el congreso para presentar de forma adecuada la LEPO, fortaleció su presencia a través de instituciones gremiales de profesores, colectividades políticas, y la prensa, como La Luz, órgano de tendencia masónica que apoyo en la difusión de las ideas en torno a la ley. Esta servía de tribuna al profesorado para hacer llegar a la opinión pública sus problemas y aspiraciones. La esfera pública se transformó en real y pública, ya que pertenecía a todos y para todos. Las actividades del Comité Central, la Federación de Profesores y el Gran Maestro determinaron que se realizara un comicio en el Teatro Municipal¹⁰, donde los diputados Rafael Torreblanca, Pedro Aguirre Cerda, Tomás

⁹La entereza y decisión del Gran Maestro de la Masonería, Luis Navarrete y López, daban garantías a sus miembros que sus acciones estarían encauzadas a lograr un instrumento de perfeccionamiento moral y espiritual del pueblo como era la Ley de Instrucción Primaria.

¹⁰ Llevándose a cabo el 30 de junio de 1919

Ramírez Frías y el Senador Armando Quezada expusieron sus argumentos en defensa de la obligatoriedad y laicidad de la enseñanza primaria. Los efectos de este comicio perduraron lo suficiente como para conseguir que la atención puesta en el proyecto de enseñanza obligatoria no decayera. La suerte del proyecto, modificado antes de su aprobación por el Gobierno, estaba decidida.

Los discursos que se desprendieron de las intervenciones fueron los siguientes, los Parlamentarios han reconocido la participación de profesores para llevar a cabo la propuesta de la LEPO. Las campañas a nivel nacional han sido un trabajo arduo de los docentes, personeros preocupados por una educación de calidad. La educación pública signo de libertad de conciencia, garantía de derecho y de paz social. La intervención del Senador Quezada consideró importante que un Estado pueda educar a sus ciudadanos. La consecuencia de este Comicios fue ratificar la necesidad de la Ley de Instrucción Primaria.

4. Discurso del Senador Arturo Alessandri

De acuerdo con lo convenido por el Gran Maestro Luis Navarrete y López, Arturo Alessandri, sería el orador principal y durante cinco sesiones consecutivas del 23 de julio de 1919 al 4 de agosto del mismo año.

El discurso de Arturo Alessandri ante el Senado y su enfoque en el concepto de *Estado Docente* fue fundamental para entender la defensa de la LEPO y el papel que desempeñó la masonería en este proceso.

Tabla 4. Argumentos para la promulgación de la LEPO por Arturo Alessandri en 1919

Categorías	Descripción
Combate al analfabetismo	La ley buscaba erradicar el analfabetismo, asegurando el acceso universal a la educación básica para que todos los ciudadanos pudieran adquirir conocimientos fundamentales necesarios para su desarrollo personal y social.
Formación de ciudadanos	El objetivo era formar ciudadanos responsables, capaces de comprender y ejercer sus derechos y deberes, impartiendo conocimientos básicos y valores cívicos y éticos para fortalecer la cohesión social y la democracia.
Progreso social y económico	La educación primaria obligatoria se consideraba un motor para el progreso social y económico, proporcionando mayores oportunidades de desarrollo personal y profesional, impulsando el crecimiento económico y reduciendo la pobreza.
Igualdad y justicia social	La ley representaba un paso hacia la igualdad y la justicia social, asegurando que todos los niños, sin importar su origen socioeconómico, tuvieran acceso a una educación de calidad, promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

Defensa de la educación laica	Alessandri defendía una educación basada en principios científicos y racionales, libre de influencia religiosa, alineada con los ideales masónicos de libertad de pensamiento y separación entre Iglesia y Estado.
Resistencia conservadora	Los sectores conservadores, especialmente la Iglesia Católica, se oponían a la educación laica y defendían el control eclesiástico sobre la educación, temiendo los cambios sociales que una educación laica y obligatoria podría traer, incluyendo una mayor igualdad social y reducción de su influencia.

Fuente: Discurso del Senador por Tarapacá. Arturo Alessandri en las sesiones de 23-28-29-30 de julio y 4 de agosto de 1919. Santiago: Imp. Fiscal de la Penitenciaría.

El discurso de Arturo Alessandri revela la resistencia de sectores conservadores, particularmente de la Iglesia católica, a la implementación de una educación laica. Los conservadores argumentaban que la moral y los valores cívicos debían estar basados en principios religiosos, y se oponían a la separación de la educación de la influencia eclesiástica.

Además, los conservadores defendían el status quo, argumentos que la educación debía seguir siendo una prerrogativa de la Iglesia y que los sacerdotes debían tener un papel central en la formación moral y cívica de los niños. Esta postura reflejaba un temor a los cambios sociales que una educación laica y obligatoria podría traer, incluyendo una mayor igualdad social y una reducción de la influencia eclesiástica en la vida pública.

El discurso de Alessandri evidencia el temor de los sectores conservadores a la movilización social y política en favor de la educación obligatoria. La resistencia conservadora se basa en el miedo a perder el control sobre la educación y, por ende, sobre la formación de las futuras generaciones. Este temor se manifestaba en argumentos que buscaban desacreditar la ley y frenar su promulgación.

La importancia de promulgar la LEPO, según el discurso de Arturo Alessandri, radica en su capacidad para transformar la sociedad chilena. La ley tenía como objetivo combatir el analfabetismo, formar ciudadanos, promover el progreso social y económico, y avanzar hacia igualdad y la justicia social. El discurso evidencia la necesidad de una educación laica y la resistencia conservadora a estos cambios.

Un análisis del discurso de Alessandri ante el Senado desglosa los elementos claves y sitúa su importancia en el contexto histórico de la promulgación de la LEPO de 1920.

Tabla 5. Análisis del discurso del senador Alessandri

Criterios	Argumentos
	El discurso de Alessandri subraya la importancia de la instrucción pública y rechaza la noción de que la moralidad está

Defensa del Estado Docente	intrínsecamente ligada a la religión. Argumenta que la moral es un producto social derivado de la solidaridad, el orden y el respeto a la justicia. Esta perspectiva laica y racional se alinea con los principios masónicos, que valoran la educación y el progreso social independiente de la influencia religiosa.
Crítica a la Educación Religiosa	Alessandri critica duramente la idea de conceder a los sacerdotes católicos un papel pedagógico en las escuelas fiscales, considerando que esto introduciría discordia y desorden. Resalta que la misión del profesor laico es formar ciudadanos con sentimientos de tolerancia y no prosélitos religiosos. Este argumento refuerza la visión de la educación como un medio para promover la ciudadanía y el respeto a la diversidad, en lugar de imponer una ideología religiosa específica.
Impacto del Discurso	El discurso del Senador tuvo un efecto movilizador, estimulando el apoyo a la rápida tramitación del proyecto de ley de enseñanza obligatoria. Sin embargo, la aprobación definitiva se retrasó un año más debido a la fuerte resistencia de los opositores. Este retraso refleja la intensidad del debate y la oposición enfrentada por los defensores de la ley.

Fuente: (Gómez, 1970).

La definición y propósito de la educación primaria, Alessandri se apoyó en las ideas de Darío Salas para definir la educación primaria como un proceso que debe abrir ampliamente los horizontes de la inteligencia humana a la luz de la verdad. Según esta visión, la educación primaria debe proporcionar al individuo un conocimiento absoluto de ciertas verdaderas fundamentales necesarias para la vida. Este enfoque se alinea con los principios masónicos de promover el conocimiento, la verdad y la razón.

El objetivo principal de la educación primaria, según Alessandri, es formar al hombre como ser social, preparándolo y adaptándolo para equipar al individuo con los conocimientos necesarios para ser un ciudadano pleno y útil a la sociedad. Además, debe desarrollar todas las facultades individuales del alumno, haciéndolo apto para la vida y eficiente en términos económicos y morales. Este enfoque holístico de la educación refleja el compromiso de la masonería con el desarrollo integral del individuo.

Alessandri destaca que el profesor laico tiene como objetivo formar ciudadanos conscientes y tolerantes, respetuosos de todas las religiones y creencias. Esta postura se opone a la inclusión de sacerdotes católicos en el sistema educativo, argumentando que su presencia generaría división y conflicto. La defensa del laicismo en la educación es un punto central en la filosofía masónica, que valora la libertad de pensamiento y la separación entre religión y educación.

En 1920 las logias masónicas N°5 y N° 24 los trabajos logiales se discutieron sobre la enseñanza obligatoria, laica y gratuita. El Gran Maestro Luis Navarrete y López se

preocupó de enviar misivas¹¹ a las distintas logias del país con el objeto de que los talleres ayudaran en las tareas asignadas y colaborar en fortalecer el proyecto que estaban todos participando.

5. Ley de Instrucción Primaria de 1920

El 26 de agosto de 1920 fue publicada la ley N° 3.654 que estableció la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria en Chile. Esta ley, representa una ruptura simbólica que sitúa a la educación como un derecho social. Esta significó que los padres y guardadores estaban obligados a educar por lo menos cuatro años a sus hijos, eso sí antes de los 15 años en una escuela que impartía educación primaria, la cual sería gratuita y comprendería a las personas de uno y otro sexo, bajo la dirección del Estado.

Figura 1. Desfile en homenaje a la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, 1920



Fuente: Memoria Chilena, <http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-71240.html>.
Accedido en 29-05-2020.

La Ley N° 3.654 se sitúa en un momento histórico en que el Estado Chileno busca consolidar su rol como garante de la educación básica para todos los ciudadanos. Este período a abarca entre 1920 en adelante se caracterizó por un esfuerzo del Estado por ampliar y mejorar el sistema educativo, asegurando que todos los niños en edad escolar, independientemente de su origen social o económico, tuvieran acceso a la educación

¹¹ A comienzos de marzo de 1920.

primaria.

A través de 95 artículos permanentes y una decena de disposiciones transitorias, la LEPO se organizó en cinco títulos. El artículo único del Título Preliminar declara que la educación primaria es obligatoria y gratuita bajo la dirección del Estado y las municipalidades, abarcando a personas de ambos sexos. Esto implica que los padres y guardadores están legalmente obligados a asegurar que sus hijos y pupilos asistan a la escuela durante al menos cuatro años antes de cumplir los trece años. En caso de no cumplir con esta obligación, la ley establece sanciones y medidas para asegurar el cumplimiento.

Figura 2. Carlos Fernández Peña, fundador de la Asociación de Educación Nacional (AEN), fundada en 1904, y a su izquierda Darío Salas



Fuente: Memoria Chilena, 1919

El contexto social, permite comprender que la implementación de esta ley responde a una necesidad social de reducir el analfabetismo y mejorar la formación básica de la población chilena. En un contexto de modernización, la educación se considera un pilar fundamental para el progreso económico y social. La obligatoriedad de la educación primaria buscó garantizar que todos los niños adquieran conocimientos básicos esenciales para su desarrollo personal y su integración en la sociedad.

La ley detalla las condiciones bajo las cuales los niños deben asistir a la escuela y las responsabilidades de los padres o tutores para cumplir con esta obligación. Los menos que no hayan adquirido los conocimientos necesarios deben seguir asistiendo a las escuelas hasta los quince años, o hasta los dieciséis si obtienen una ocupación permanente, en cuyo

caso deben asistir a una escuela suplementaria o complementaria.

En cuanto a la infraestructura y recursos son responsables de mantener las escuelas comunales y proporcionar los recursos necesarios para su financiamiento. En caso de insuficiencia de fondos, el Estado proporcionaría subvenciones anuales basadas en la asistencia media de los alumnos. Además, las industrias con más de doscientos obreros están obligadas a mantener escuelas elementales para los hijos de sus trabajadores, asegurando así una cobertura educativa más amplia.

Conclusión

1. La masonería chilena fue una institución determinante en la promulgación de la LEPO- ley. N° 3.654-, actuando como un catalizador hacia la modernización educativa en Chile. Su defensa de una educación laica y obligatoria rompió con el monopolio religioso en el ámbito educativo, facilitando el acceso al conocimiento basado en principio racional y secular. Este enfoque impulsado por las logias marco un cambio crucial hacia un modelo educativo inclusivo y universal, configurando las bases para una enseñanza basada en la igualdad de oportunidad y en la libertad de pensamiento.
2. Las logias masónicas formaron alianzas estratégicas con figuras políticas como Darío Salas, Pedro Aguirre Cerda y Arturo Alessandri Palma, consolidando una red de apoyo para impulsar la LEPO. Esta alianza no solo reforzó el compromiso masónico con el desarrollo social y el bienestar común, sino también articuló un frente común que integraba a diversos actores de la sociedad. A través de estas conexiones, la masonería logro defender la obligatoriedad de la educación desde una perspectiva progresista y colectiva, evidenciando su rol como espacio de cohesión y participación social en tiempos de cambio.
3. Más allá del impulso de la ley en términos conceptuales, la masonería ejerció una presión activa en la opinión pública y en el ámbito legislativo. Desde las logias organizaron campañas de difusión y estrategias de apoyo a la ley, utilizando conferencias, publicaciones, comicios y otros actos públicos para promover una educación igualitaria. Estas acciones de propaganda masónica mostraron una capacidad avanzada de cohesión social y superar la resistencia de sectores conservadores, particularmente de la Iglesia católica, que defendía un modelo educativo confesional. La insistencia de la masonería en un sistema educativo secular y accesible es reflejo de su comprensión profunda sobre el rol de la educación en la cohesión y el desarrollo social.
4. La promulgación de la LEPO consolidó el papel del Estado en la garantía de una educación básica para todos los ciudadanos, transformando la educación en un derecho y en una responsabilidad estatal hacia sus ciudadanos. Con esta legislación, no solo pretendía reducir el analfabetismo, sino también construir una base sólida para el desarrollo social y económico de Chile, asegurando que toda la población tuviera acceso a una educación de calidad. La implementación de la LEPO

fortaleció la educación pública como eje de cohesión social y empoderamiento ciudadano, y ratificó el compromiso de la masonería con el progreso y la justicia social, dejando una impronta duradera en la historia educativa de Chile.

Referencias bibliográficas

Boletines

Boletín de sesiones de la cámara de senadores, Sesión 12, ordinaria, 24 de junio de 1902.
Boletín de sesiones. Sesión 40, ordinaria, 1902.
Boletín de sesiones de la Cámara de Senadores (1902), Sesión 12, ordinaria, 24 de junio.
Boletín de sesiones (1902). Sesión 40, ordinaria.
Boletín de sesiones. (1902). Sesión 30, ordinaria, 29 de julio.
Boletín de sesiones. Sesión 30, ordinaria, 29 de julio 1902.
Sesiones del Senado, 3 de junio de 1919.

Censos

Sétimo Censo Jeneral de la población de Chile levantado el 28 de noviembre de 1895 y compilado por la Oficina Central de Estadística. Imprenta del Universo de Guillermo Helfmann, Valparaíso, 1900
Censo de Población de la República de Chile: levantado el 15 de diciembre 1920 Santiago de Chile: Universo, 1925.

Constitución

Constitución de la República de Chile, (1925). Promulgada el 18 de septiembre. Santiago: Imprenta Universitaria.
Constitución de la República de Chile. (1833). Promulgada el 25 de mayo. Imprenta la Opinión

Circulares

Circular de la Gran Logia de Chile en apoyo al proyecto de ley sobre Instrucción Primaria Obligatoria. N° 6327 8 de agosto de 1917
Circular de la Gran Logia de Chile en apoyo al proyecto de ley sobre Instrucción Primaria Obligatoria. N°2234.- Oriente de Santiago, Marzo 28 de 1919.
Circular de la Gran Logia de Chile en apoyo al proyecto de ley sobre Instrucción Primaria Obligatoria. N°3019.- Oriente de Santiago, 17 de junio de 1919

Documentos legales

Discurso del Senador por Tarapacá. Arturo Alessandri en las sesiones de 23-28-29-30 de julio y 4 de agosto de 1919. Santiago: Imp. Fiscal de la Penitenciaria.
La Instrucción Primaria Obligatoria ante el Senado. (1903). Santiago: Imprenta Cervantes
Memoria Chilena, Biblioteca Nacional de Chile. (1920) Desfile en homenaje a la Ley de Instrucción Primaria Obligatoria, 1920. Disponible en

<http://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-71240.html>. Accedido en 29-05-2020.

Oficina Central de Estadística (1924). Anuario Estadístico de la República de Chile. Volumen V. Instrucción. Año 1923. Santiago: Sociedad, Imprenta y Litografía Universo.

Oficina Central de Estadística (1926). Anuario Estadístico de la República de Chile. Volumen V. Instrucción. Año 1925. Santiago: Sociedad, Imprenta y Litografía Universo.

Leyes

La Instrucción Primaria ante el Senado (1903). El Proyecto de ley el informe ante la Comisión. Los Discursos de los señores Reimundo Silva Cruz, Pedro Banner i Enrique Mac-Iver, Santiago de Chile, Imprenta Cervantes.

Ley N° 3.654 sobre educación primaria obligatoria, publicada en el Diario Oficial n.º 12,755, el 26 de agosto de 1920 (1921). Santiago: Imprenta Lagunas.

Revista

Gómez Catalan, L. (1970). “50 años de la ley de instrucción primaria”. Revista masónica, 7-8 de septiembre-octubre, 10

Revista masónica de Chile, 1978.

Riesco Pereira, L. (2010). La Gran Logia de Chile y la Ley de Instrucción Primaria. Revista masónica, N°1-2 marzo-abril, 17

Bibliografía

Agulhon. M. (1990) (a) La sociabilidad como categoría histórica. En *Formas de Sociabilidad en Chile. 1840-1940*. Santiago: Fundación Mario Góngora, 1-10

Andréu, J. (2002). Las Técnicas de Análisis de contenido: una revisión actualizada. Fundación Centro de Estudios Andaluces. España: Centro de Estudios Andaluces. Disponible en : <http://mastor.cl/blog/wp-content/uploads/2018/02/Andreu.- analisis-de-contenido.-34-pags-pdf.pdf> [Consultado: 2020, septiembre 4]

Bardín, L. (1996). *Análisis de Contenido*. 2da edición. España: Akal

Bustos O. y Tejías F. (1962) *La educación primaria en el primer cuarto de este siglo, Participación de la masonería chilena y de las instituciones gremiales del magisterio en la dictación de la ley de instrucción primaria obligatoria*. Santiago, tribuna jacobina.

Campos, F. (1960) *Desarrollo educacional de Chile, 1810-1950*. Santiago: Editorial Andrés Bello.

Cavieres, E. (2012). *Sobre la independencia en Chile. El fin del Antiguo Régimen y los orígenes de la representación moderna*. Valparaíso: Ediciones Universidad de Valparaíso.

Chartier, R. (2003). *Espacio público, crítica y desacralización en el siglo XVIII*. Madrid: Editorial Gedisa.

Cruz, N. (2002). *El surgimiento de la educación secundaria pública en Chile 1843-1876* (El plan de estudios humanistas), Santiago, Dibam.

- Egaña B, M. (2000). *La educación primaria popular en el siglo XIX en Chile: una práctica de política estatal*. Santiago: Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos.
- Febres Villaruel, Alejandro. (1970). *Evolución historia de la ley de instrucción primaria obligatoria en el cincuentenario de su promulgación*. Santiago: Impresiones Eire.
- Ferrer, J. (2009). Vías de penetración de la masonería en el Caribe. REHMLAC+, 1 (1), 2-19.
- Ferrer, J. (2012) Aproximación a la historiografía de la masonería en Latinoamérica, REHMLAC, Vol. 4, N° 1, mayo-noviembre: 2-121.
- González, P. (2008). La sociabilidad y la historia política, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*.
- Krippendorff, K. (1990). *Metodología de análisis de contenido. Teoría y Práctica*. Piados Comunicación.
- Lira, R. (2010). Proyecto de nación y obligatoriedad escolar. Antecedentes y proyecciones a noventa años de promulgada la Ley de Educación Primaria Obligatoria. *Pensamiento Educativo*, 46-47, 45-62.
- Mollès, D. (2015). *La invención de la masonería. Revolución cultural: religión, ciencia y exilios*. La Plata: EDULP.
- Morales, A (2017) El compromiso de la masonería con la educación a finales del siglo XIX. El caso de la logia América de Ubrique (Cádiz). REHMLAC+, vol. 9, no.1, mayo-noviembre: 115-126.
- Ramírez, F y Ventresca, M. (1993). Estado y educación en américa latina a partir de su independencia (siglos XIX y XX), *Revista iberoamericana de educación* n° 1.
- Salas, Darío, (1967) *El Problema Nacional*. Santiago biblioteca nacional
- Saunier, E. (2009) La prosopografía: una nueva vía para la historia de la masonería REHMLAC, Vol 1, N° 1, mayo 2009- noviembre: 38-43.
- Sepúlveda Chavarría, Manuel. (1994) *Crónicas de la Masonería Chilena (1750-1944)*, primeras noticias de la Masonería Chilena hasta el gobierno simbólico del IH: Rafael Barazarte Oliva (1884-1896), Tomo I, Ediciones de la Gran Logia de Chile, Santiago.
- Serrano, S., Ponce de León, M., Rengifo, F. (2012). *Historia de la Educación en Chile (1810-2010)*. Tomo II. La educación nacional (1880-1930). Santiago: Taurus.
- Soto, F. (2000). *Historia de la educación chilena*. Centro de Perfeccionamiento, Experimentación e Investigaciones Pedagógicas, CPEIP, Santiago: Lo Barnechea.